Que, el artículo segundo de la Resolución N° 01-2009-SNCP/CNC de fecha 29 de setiembre del 2009, aprobó la Directiva 02-2009-SNCP/ST denominada "Declaración de Zona Catastrada", modificada por Resolución N° 03-2012-SNCP-CNC de fecha 26 de diciembre de 2012 y publicada en el diario Oficial El Peruano el día 27 de diciembre de 2012, estableciendo los procedimientos y requisitos técnicos para que se declare zona catastrada de un ámbito geográfico en el territorio nacional de acuerdo a la jurisdicción de las Entidades Generadoras de Catastro.

Que la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, ha venido tramitando ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Catastro Predial, la solicitud de conformidad de declaración de zona catastrada del Cercado de Lima, dentro de los alcances establecidos en la Directiva N° 02-2009-SNCP/CNC, aprobada por Resolución N° 01-2009-SNCP/CNC, modificada por Resolución N° 03-2012-SNCP/CNC de fecha 26 de diciembre de 2012 publicada en el diario oficial El Peruano el día 27 de diciembre de 2012.

Que, mediante informes técnicos N° 041-2018-COFOPRI/DC-RMFC y N° 203-2019-COFOPRI/SNCP-DIR/VDPM, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha cumplido todos los requerimientos técnicos establecidos Directiva N° 02-2009-SNCP/CNC, aprobada por Resolución N° 01-2009-SNCP/CNC, modificada por Resolución N° 03-2012-SNCP/CNC, por lo que corresponde a la Secretaria Técnica emitir la resolución de conformidad de declaración de zona catastrada, que será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

La Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana ha realizado los procedimientos catastrales establecidos en la Directiva N° 02-2009-SNCP/ST "Declaración de Zona Catastrada", la EGC acogiéndose a la excepción prevista en la Resolución N° 03-2012-SNCP/CNC que modifica el artículo 9 del literal b) de la Directiva 02-2009-SNCP/ST, cumplió con presentar los requisitos técnicos solicitados.

Que, asimismo el referido informe recomienda que se ponga a disposición de la sesión de Secretaría Técnica a fin que se evalué algunos aspectos técnicos para la emisión de la conformidad. Con fecha 27 de diciembre de 2019, en reunión de Secretaría Técnica se recomendó por acuerdo unánime emitir la conformidad, debiendo proyectarse la correspondiente resolución para su posterior aprobación y previo informe al Consejo Nacional de Catastro – CNC.

Que, conforme lo dispone el numeral 9 de la Resolución N° 03-2012-SNCP-CNC, la Secretaría Técnica ha verificado que la información remitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima señala que su Base de Datos Catastral (alfanumérica y gráfica) se encuentra en proceso de adecuación, por lo que resulta procedente otorgar la conformidad de la declaración de Zona Catastrada al Cercado de Lima.

Que, asimismo la conformidad de la declaración de zona catastrada, según lo dispuesto en el artículo 55° del reglamento de la Ley N° 28294, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, concordante con el artículo 21° de la Ley 28294, tiene como principal efecto jurídico la obligatoriedad de la inscripción del CUC en el Registro de Predios.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir la Conformidad a la Declaración de Zona Catastrada del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, aprobada por Acuerdo de Consejo N° 486 de fecha 08 de noviembre de 2018:

Distrito : LIMA CERCADO Sector : del 01 al 20 Cantidad de Lotes Catastrales : 27485

Artículo 2.- Precisar que la Entidad Generadora de Catastro es la responsable del cumplimiento de los requisitos técnicos pendientes de adecuación durante el mantenimiento y actualización catastral, de acuerdo con lo dispuesto por las normas vigentes del SNCP. La

Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP supervisará dicho cumplimiento, el mismo que deberá culminarse en el plazo máximo de dos (02) años a partir del día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano, de acuerdo con lo normado en el numeral 9 del literal b) de la Directiva 02-2009-SNCP/ST, modificada por la Resolución N° 03-2012-SNCP/CNC.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP (www.sncp.gob.pe).

Registrese, comuniquese.

LUIS FELIX CUTTI FLORES Secretario Técnico Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP.

1887376-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Designan Director Ejecutivo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 115-2020/SIS

Lima, 23 de setiembre de 2020

VISTOS: La Nota Informativa N° 172-2020-SIS/OGAR y el Informe N° 222-2020-SIS/OGAR-OGRH con Proveído N° 347-2020-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 001-2020-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 332-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2018/SIS se designó, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor Luis Felipe Coca Silva en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional–OGPPDO del Seguro Integral de Salud – SIS:

Que, con Resolución Jefatural N° 094-2020/SIS se encargó al servidor CAP Yorkthan Martel Miraval las funciones de Director Ejecutivo de la OGPPDO, en adición a sus funciones de Profesional de Cooperación Técnica e Inversiones;

Que, la Oficina General de Administración de Recursos con Nota Informativa N° 172-2020-SIS/OGAR eleva y remite informe situacional del servidor Luis Felipe Coca Silva, acogiendo el Informe N° 219-2020-SIS/OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a través del Memorando N° 060-2020-SIS/J, la Jefatura Institucional hace de conocimiento de la Secretaría General que ha visto por conveniente dar por concluida la designación dispuesta mediante la Resolución Jefatural N° 213-2018/SIS, dar por concluida el encargo dispuesto mediante la Resolución Jefatural N° 094-2020/SIS; así como también designar al servidor CAP Yorkthan Martel Miraval en el cargo de Director Ejecutivo de la OGPPDO;

Que, atendido a lo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 222-2020-SIS/OGAR-OGRH, el mismo que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos con Proveído N° 347-2020-SIS/OGAR, concluye que "(...) resulta viable dar por concluida la designación del señor Luis Felipe Coca Silva en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud, dispuesta

mediante Resolución Jefatural N° 213-2018/SIS (...); asimismo, señala que "(...) resulta necesario se dé por concluido, el encargo de funciones del servidor CAP Yorkthan Martel Miraval en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud, dispuesta mediante Resolución Jefatural Nº 094-2020/ SIS"; finalmente concluye que "resulta viable designar bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 al Economista Yorkthan Martel Miraval en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud (...)";

Que, en atención a los informes del visto, corresponde expedir el acto resolutivo pertinente que disponga las acciones de personal señaladas en el considerando precedente, garantizando así la continuidad de la gestión administrativa:

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo de funciones del servidor CAP Yorkthan Martel Miraval en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud, dispuesto con Resolución Jefatural Nº 094-2020/SIS, teniendo como último día de labores el 18 de setiembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dar por concluida la designación del señor Luis Felipe Coca Silva en el cargo de confianza Director Ejecutivo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud, dispuesta con Resolución Jefatural N° 213-2018/SIS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al Economista Yorkthan Martel Miraval en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud.

Ārtículo 4.- Noțificar la presente Resolución a los interesados y a los Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES Jefe del Seguro Integral de Salud

1887348-1

Designan Director Ejecutivo de la Oficina General de Tecnología de la Información

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 116-2020/SIS

Lima, 23 de setiembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 224-2020-SIS/OGAR-OGRH con Proveído N° 348-2020-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N°

001-2020-SIS/OGAJ-DE-LNMC con Proveído N° 330-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 076-2020/SIS se designa temporalmente al servidor CAS Luis Domingo Claros Cuadrado en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Tecnología de la Información–OGTI del Seguro Integral de Salud–SIS, en adición a sus funciones de Profesional con Responsabilidad de Sistemas de dicho órgano:

Que, con la Nota Informativa Nº 073-2020-SIS/OGTI, el Director General de la OGTI solicita a la Secretaría General dar por concluida la designación temporal dispuesta en la referida Resolución Jefatural N° 076-2020/SIS, proponiendo se designe en el precitado cargo al señor Juan Fredy Ortega Rojas, propuesta que fue aprobada por la Jefatura Institucional;

Que, atendido a lo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 224-2020-SIS/ OGAR-OGRH, el mismo que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos con Proveído N° 348-2020-SIS/OGAR, concluye que "(...) resulta viable dar por concluida la designación temporal del servidor CAS Luis Domingo Claros Cuadrado en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud, dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 076-2020/SIS (...)"; asimismo, señala que "(...) resulta viable designar bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al señor Juan Fredy Ortega Rojas en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud, cargo de libre designación y remoción, clasificado como Directivo Superior en el CAP Provisional de la entidad (...)". En atención a los informes del visto, corresponde expedir el acto resolutivo pertinente, garantizando así la continuidad de la gestión administrativa;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal del servidor CAS LUIS DOMINGO CLAROS CUADRADO en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud, dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 076-2020/ SIS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor JUAN FREDY ORTEGA ROJAS en el cargo Director Ejecutivo de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES Jefe del Seguro Integral de Salud

1887348-2